



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIV

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 22 DE

SEPTIEMBRE DE 2019

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 76

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. CP-SECOPE-EST-ED-004-2019,  
REFERENTE A LA TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE  
CENTRO DE SERVICIOS CIUDADANOS, EN DURANGO,  
DGO.

PAG. 4

ACUERDO  
No. 1144/2019.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA  
LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, SOLICITADO POR  
LA PERSONA MORAL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER  
DURANGO, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO  
CUATRIMESTRAL, DURACIÓN DIEZ CUATRIMESTRES,  
MODALIDAD MIXTA Y TURNO MATUTINO, QUE SE  
IMPARTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO  
SUÁREZ NO. 102 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 34000,  
DURANGO, DGO.

PAG. 5

ACUERDO  
No. 1145/2019.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS,  
SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL CENTRO DE  
ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C., PARA IMPARTIRSE  
EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN NUEVE  
CUATRIMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y TURNO  
MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, QUE SE  
IMPARTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO  
SUÁREZ NO. 102 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 34000,  
DURANGO, DGO.

PAG. 10

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

**ACUERDO**  
**No. 1146/2019.-**

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA ESPECIALIDAD EN IMPUESTOS, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN TRES CUATRIMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y TURNO MATUTINO Y NOCTURNO, QUE SE IMPARTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ NO. 102 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO..

PAG. 15

**ACUERDO**  
**No. 1147/2019.-**

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA ESPECIALIDAD EN HABILIDADES DIRECTIVAS, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN TRES CUATRIMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y TURNO MATUTINO Y NOCTURNO, QUE SE IMPARTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ NO. 102 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

PAG. 20

**ACUERDO**  
**No. 1148/2019.-**

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN CINE, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN OCHO SEMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA y alumnado mixto, QUE SE IMPARTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO S/N, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, C.P. 34200, DURANGO, DGO.

PAG. 25

**CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-**

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO

No. 1149/2019.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN CUATRO CUATRIMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, QUE SE IMPARTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. UNIVERSIDAD ESPAÑA NO. 7 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO C.P.34200, DURANGO, DGO.

PAG. 30

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.

PAG. 36

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

PAG. 62

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.

PAG. 87

CONVENIO.-

DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.

PAG. 109

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

## COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIÓN LICITACIÓN BÍBLICA NACIONAL

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-004-19	\$8,000.00	25/09/2019	25/09/2019 12:00 horas	25/09/2019 08:00 horas	02/10/2019 10:00 horas	04/10/2019 10:00 horas
005	TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS CIUDADANOS EN DURANGO, DGO.		Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA SIN, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)137755, 137756 y 1377558; los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: Pago en efectivo en el área de Caja de la Secretaría. Transferencia o depósito Bancario a nombre de SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, número de cuenta No. 0140636288 a nombre de SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, DGO., MEXICO.

Domingo, avíenias pugnan apasionados y se divierten con la risa.

### • La junta de aclaraciones

Estado de Durango

• El(los) idioma(s) en que se habla

### • No se podrán subcontratar

#### • La experiencia y capa

## • Los requisitos generales

### 1.- Solicitud por escrito

## 2. - Criterios generales

### Comparativo de las se adjudicará el

CUMPLIMIENTO DE LA

• La disponibilidad pre-

mediante oficio SE

卷之三

卷之三

卷之三



ACUERDO NO. 1144/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**PERSONA MORAL:** Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Centro de Estudios UNIVER Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante la solicitud presentada el día 09 de agosto de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
- 2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.**- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, solicitado por la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
35 / 2018	Licenciatura en Mercadotecnia	Mixta	Diez cuatrimestres	Matutino	Ciclo Escolar 2018-2019	1144/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.**- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, se utilizará la denominación de **Centro de Estudios UNIVER Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

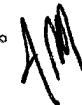
**CUARTO.**- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.**- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/1/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.**- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Centro de**

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel: 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com





Estudios UNIVER Durango, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 09 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Mercadotecnia**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta y turno matutino, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, con domicilio autorizado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.





ACUERDO NO. 1145/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Centro de Estudios UNIVER Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante la solicitud presentada el día 09 de agosto de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
- 2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.**- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, fue considerado procedente,

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

1



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, solicitado por la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
36 / 2018	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Escolarizada	Nueve cuatrimestres	Matutino, vespertino y nocturno	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1145/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Contaduría y Finanzas, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno;
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se

3

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel: 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

**XV.-** La persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

**XVI.-** En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

**XVII.-** A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, se utilizará la denominación de **Centro de Estudios UNIVER Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Centro de**

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinación2020@hotmail.com



**Estudios UNIVER Durango, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 09 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Contaduría y Finanzas**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino, vespertino y nocturno, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, con domicilio autorizado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LILLIÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1146/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Centro de Estudios UNIVER Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante la solicitud presentada el día 09 de agosto de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
- 2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, fue considerado procedente, ya que satisface los

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP

C.P. 34180 Durango, Dgo.

Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43

coordinacion2020@hotmail.com



**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Impuestos**, solicitado por la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
37 / 2018	Especialidad en Impuestos	Escolarizada	Tres cuatrimestres	Matutino y nocturno	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1146/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com





II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que émita la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se



reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Especialidad en Impuestos**, se utilizará la denominación de **Centro de Estudios UNIVER Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan, conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Centro de**





Estudios UNIVER Durango, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 09 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Impuestos**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., titular de la denominación autorizada Centro de Estudios UNIVER Durango, con domicilio autorizado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

  
**C.P. RUBÉN CALDERÓN LILLIAN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**DURANGO**



c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brededa.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
 c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
 c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
 c.c.p. Profa. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
 c.c.p. Archivo.



ACUERDO NO. 1147/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Centro de Estudios UNIVER Durango.

**VISTA** su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante la solicitud presentada el día 09 de agosto de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
- 2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.**- Que el plan de estudios de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, fue considerado procedente, ya que





**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, solicitado por la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
38 / 2018	Especialidad en Habilidades Directivas	Escolarizada	Tres cuatrimestres	Matutino y nocturno	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1147/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 157-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17.

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

XV.- La persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones; la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, se utilizará la denominación de **Centro de Estudios UNIVER Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Especialidad en Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, que se imparte en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 09 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la Especialidad en **Habilidades Directivas**, en ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, modalidad escolarizada y turno matutino y nocturno, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

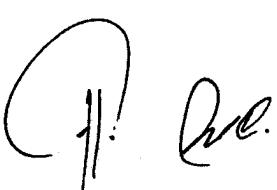
**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, con domicilio autorizado en calle Pino Suárez No. 102 Ote., colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

#### ATENTAMENTE

  
**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO**



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
 c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
 c.c.p. Archivo.





ACUERDO NO. 1148/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.  
**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Universidad Autónoma de Durango.

**VISTA** su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Cine**, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante la solicitud presentada el día 11 de diciembre de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Cine**, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.
- 2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.**- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Cine**, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Cine**, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Cine**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
65 / 2018	Licenciatura en Cine	Escolarizada	Ocho Semestres	Matutino	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1148/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel: 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Cine, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto;
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Cine**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Cine**, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento**

Bvd. Domingo Arrieta No. 301 Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la Licenciatura en Cine, en ciclo semestral, duración ocho semestres, modalidad escolarizada y alumnado mixto, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com





SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1149/2019

Asunto: Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

PERSONA MORAL: Universidad Autónoma España de Durango, A.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Universidad Autónoma España de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

- Que mediante la solicitud presentada el día 13 de julio de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.
- Que integrando el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, solicitado por la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
47 / 2018	Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles	Escolarizada	Cuatro cuatrimestres	Matutino y Vespertino	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1149/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

Bvd. Domingo Amieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma España de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.



**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral Universidad Autónoma España de Durango, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 13 de julio de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Técnico Superior Universitario en Diseño y Fabricación de Muebles**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral Universidad Autónoma España de Durango, A.C., titular de la denominación autorizada Universidad Autónoma España de Durango, con domicilio autorizado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.



## TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.  
Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



C.P. RUBÉN CALDERÓN LULIÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.



**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)  
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. M.E. SILVIA CARREON FAVELA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. PROFR. JESUS BERNARDO PREDROZA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. C.D. AARON GOMEZ LEON, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, esta última podrá ejercer una o varias de las

SFA Revisado Legal facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 “LA ENTIDAD” podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo.



establecido anualmente de manera conjunta entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO”, a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. De “EL MUNICIPIO”

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de “LA ENTIDAD”, de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y Artículo 14 del Bando Municipal, 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el art. 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del



establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, según el artículo 14 del Bando de Policía y Buen Gobierno de San Bernardo, Dgo., y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 11, de fecha once de enero del año dos mil diecisiete.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la “LA ENTIDAD”, para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con “LA ENTIDAD” en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es **MSB3612012I8**, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado en **DOMICILIO CONOCIDO SAN BERNARDO, DGO.**

## II. De “LA ENTIDAD”:

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de “LA ENTIDAD”, que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes **GED620101652** y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.



- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

### III. De "LAS PARTES":

- a) Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "**ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones**".
- b) Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- c) Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "**MUNICIPIO**", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
- d)

Dicho lo anterior, "**LAS PARTES**" se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

**SEGUNDA.**- "**EL MUNICIPIO**" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "**ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO"**", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

#### I. "LA ENTIDAD":

- a) Implementar un medio de comunicación con el "**EL MUNICIPIO**" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el **ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD"**, del presente Convenio.
- b) Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "**EL MUNICIPIO**".
- c) Proporcionar las facilidades necesarias a "**EL MUNICIPIO**" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.

- d) Entregar a “EL MUNICIPIO” la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

## II. “EL MUNICIPIO”.

- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el **ANEXO D. Matriz de Enlaces del “EL MUNICIPIO”**.
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda “EL MUNICIPIO”, contenidos en el **ANEXO E. Trámites y Servicios**, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará “LA ENTIDAD” de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por “EL MUNICIPIO”, a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera “LA ENTIDAD” relacionada con el presente instrumento.

**TERCERA.-** En virtud del presente Convenio “LAS PARTES” se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual “EL MUNICIPIO” reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

**CUARTA.-** Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por “EL MUNICIPIO”
ANEXO C	Matriz de enlaces de “LA ENTIDAD”
ANEXO D	Matriz de enlaces del “EL MUNICIPIO”
ANEXO E	Trámites y Servicios



**QUINTA.- "LAS PARTES"**, previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.-** Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "**LAS PARTES**"

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. "**LA ENTIDAD**", en coordinación con "**EL MUNICIPIO**", iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último día hábil del mes de diciembre de 2019. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre "**LAS PARTES**".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de Abril de 2019.

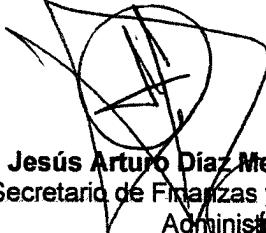
**"EL MUNICIPIO"**

  
M.E. Silvia Carreón Favela  
C. Presidente Municipal

  
PROFR. Jesús Bernardo Pedroza Ruiz  
C. Secretario del Ayuntamiento

  
C.D. Aarón Gómez León  
C. Tesorero Municipal

**"LA ENTIDAD"**

  
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina  
C. Secretario de Finanzas y de  
Administración

  
C.P. Julio César Arce Valencia  
C. Subsecretario de Ingresos

  
Líc. Oscar Chávez Chávez  
C. Director de Recaudación



### ANEXO A: Nombramientos y Acreditaciones.

Se anexa constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento del presidente municipal, nombramiento del secretario del ayuntamiento y tesorero municipal, así como sus respectivas identificaciones.

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de San Bernardo, Dgo.

## ANEXO A.

### **NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES**

#### **Secretaría de Finanzas y Administración**

- Secretario.- Jesús Arturo Díaz Medina
- Subsecretario de Ingresos.- Julio Cesar Arce Valencia
- Director de Recaudación.- Oscar Chávez Chávez

#### **Municipio de San Bernardo**

- Presidenta Municipal.- Silvia Carreón Favela
- Secretario del Ayuntamiento.- Jesús Fernando Pedroza Ruiz
- Tesorero Municipal.- Aarón Gómez León



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

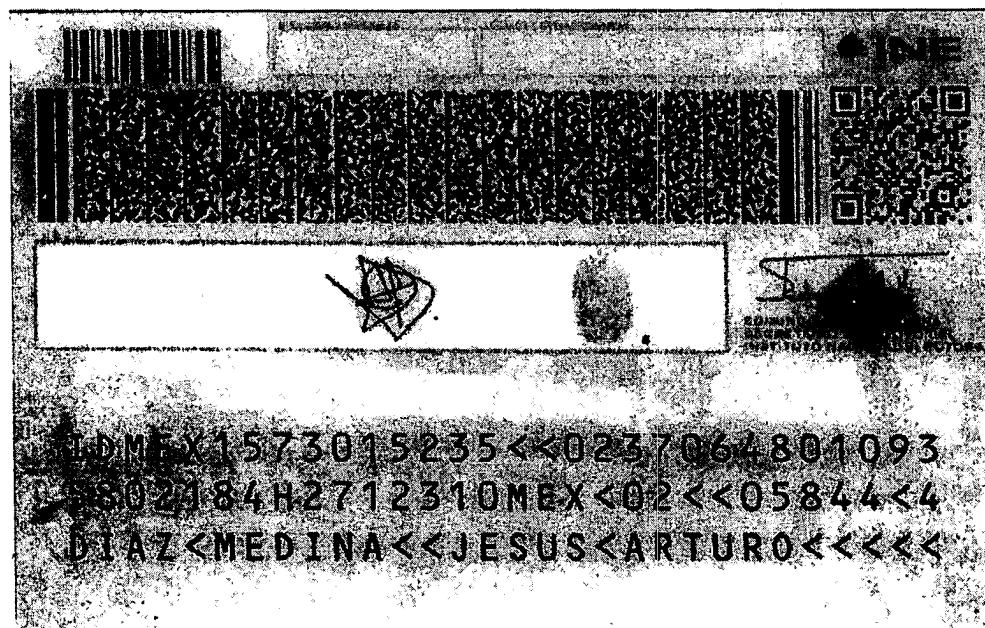
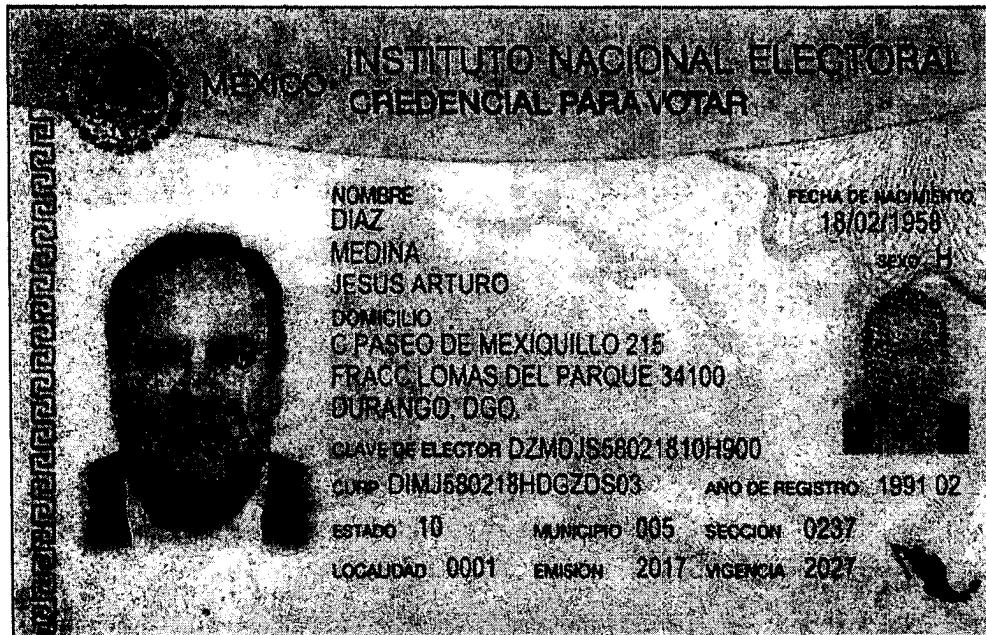
  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DURANGO



El Ciudadano Licenciado JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, en ejercicio de esta Ciudad. CERTIFICA: Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en (01) UNA foja(s) útil(es).

--- Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

*Jesus Cisneros Solis*  
H.C. JESUS CISNEROS SOLIS. - N.P.  
NOTARIO PUBLICO N.º



✓

○



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**C.P. Julio Cesar Arce Valencia**

como

**Subsecretario De Ingresos De La Secretaría De  
Finanzas Y Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

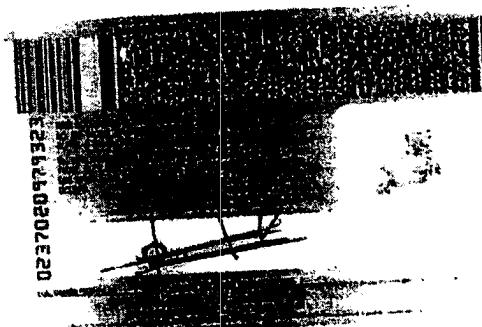
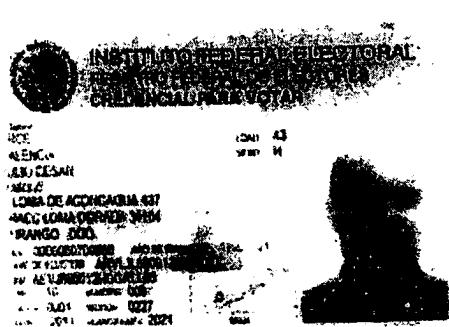
Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

*J*  
COTIZADO

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



*J*  
*○*



1

7



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

**Lic. Oscar Chávez Chávez**

como

**Director de Recaudación de la Secretaría de  
Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 16 de 2018.

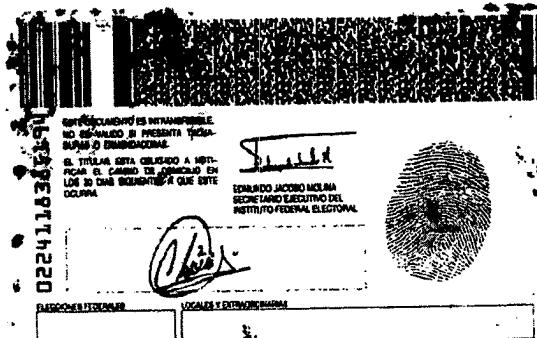
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE	FOAD 33
CHAVEZ	SEXO H
CHAVEZ	
OSCAR	
DOMICILIO	
C TEPEHUANES 609	
COL HIPODROMO 34270	
DURANGO, DGO.	
FOLIO 0810042204003	AÑO DE REGISTRO 2009 00
CLAVE DE ELECTOR CHCHOIS7510211111	
CURP CXC0751028HGDHS00	
ESTADO 10	MUNICIPIO 005
LOCALIDAD 0001	SECTOR 0224
EMBOS 2009	ESQUINA MARIA 2019
FIRMA	



✓



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROCESO ELECTORAL 2015-2016**

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al municipio de: SAN BERNARDO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108, párrafo I, fracción XVI y 266, párrafo I, Fracción X, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección para integrantes de los Ayuntamientos, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, se expide a la fórmula integrada por el C. SILVIA CARREON FAVELA como Presidente Propietario y al C. LORENA ROMERO GOMEZ como Presidente Suplente, así como al C. JOSE MANUEL MORALES ROCHA como Síndico propietario, y al C. RAMON TRUJILLO CASADO como Síndico Suplente, se les extiende la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

En San Bernardo, Dgo., a los 8 días del mes de Junio de 2016.

C. NICACIO GOMEZ PIZARRO

**CONSEJERO PRESIDENTE**

SILVIA CARREON FAVELA

**PRESIDENTE PROPIETARIO**

JOSE MANUEL MORALES ROCHA

**SÍNDICO PROPIETARIO**



**FIRMA DE LOS INTERESADOS**

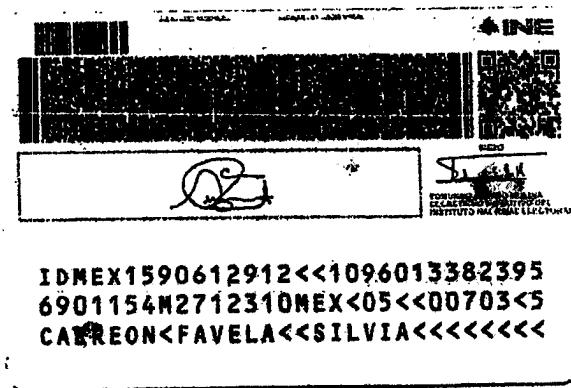
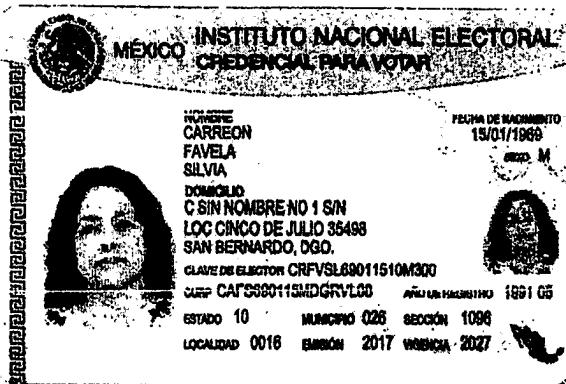
M. DEL ROSARIO LOPEZ GUZMAN

**SECRETARIO**

LORENA ROMERO GOMEZ

**PRESIDENTE SUPLENTE**  
RAMON TRUJILLO CASADO

**SÍNDICO SUPLENTE**





# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



EXPEDIENTE: 4S/09/2016  
OFICIO No. 008

ASUNTO: Nombramiento

SAN BERNARDO, DURANGO A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

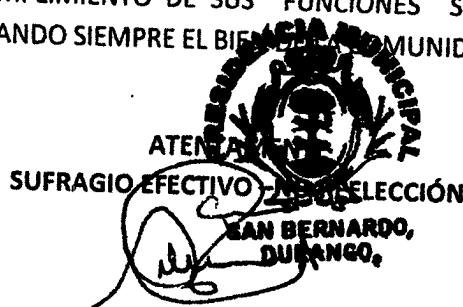
**PROF. JESÚS BERNARDO PEDROZA RUIZ**  
PRESENTE:

EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, QUE RIGE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, TENGO A BIEN EXTENDERLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

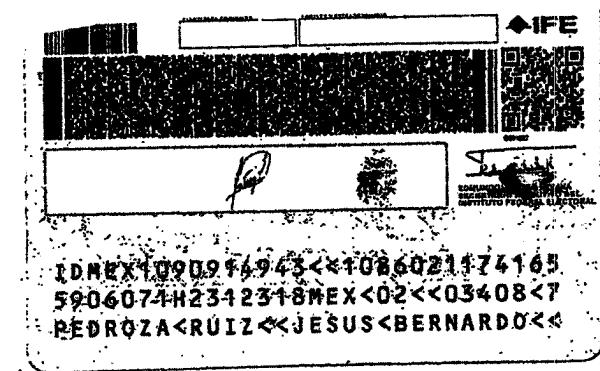
## SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESENTE NOMBRAMIENTO TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2019 SIN EMBARGO EL MISMO PODRÁ SER REVOCADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO DURANGO, EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 62 DE LA LTSTPED ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

NO DUDANDO QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SERÁ SIEMPRE CON UN ALTO ESPÍRITU DE SERVICIO Y MIRANDO SIEMPRE EL BIEN DE LA COMUNIDAD.



M.E. SILVIA CARREÓN FAVELA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



*J* *J* *J* *J*



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



EXPEDIENTE: 4S/09/2016

OFICIO No. 015

ASUNTO: Nombramiento

SAN BERNARDO, DURANGO A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

C.D. AARÓN GÓMEZ LEÓN  
PRESENTE:

EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 52 FRACCION XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, QUE RIGE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, TENGO A BIEN EXTENDERLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

## TESORERO MUNICIPAL EN SAN BERNARDO, DGO.

EL PRESENTE NOMBRAMIENTO TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2019 SIN EMBARGO EL MISMO PODRÁ SER REVOCADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO DURANGO, EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 62 DE LA LTSTPED ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

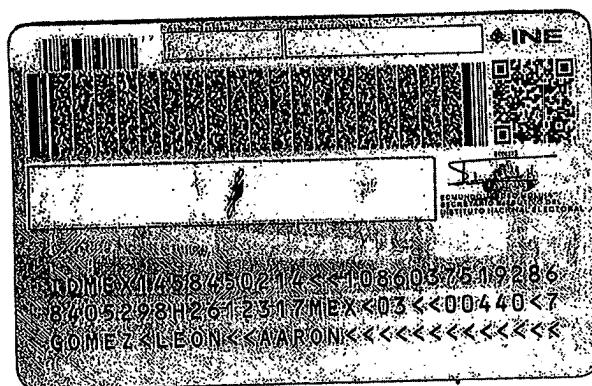
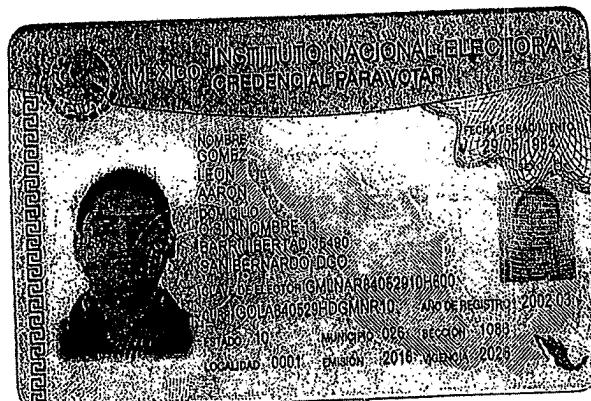
NO DUDANDO QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SERÁ SIEMPRE CON UN ALTO ESPÍRITU DE SERVICIO Y MIRANDO SIEMPRE EL BIEN DE LA COMUNIDAD.



SAN BERNARDO,  
DURANGO,

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO –NO REELECCIÓN

M.E. SILVIA CARREÓN FAVELA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



UDMBX1145845021<<<008603<<519286  
8<<05293H><12517MBX<<03<<00440<<  
COMEZ<<LEON<<AVARON<<<<<<<<<<

4

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "J. H. D. 1973". The signature is written in black ink on a white background. The "J" is a large, open loop, the "H" is a vertical line with a crossbar, the "D" is a smaller loop, and the "1973" is written in a smaller, more standard hand.

**ANEXO B: Unidades Administrativas autorizadas por “EL MUNICIPIO”**

DEPARTAMENTO	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO
TESORERIA MUNICIPAL	CONOCIDO, SAN BERNARDO, DGO.	6182 27 03 51	aarongomezleon84@gmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de San Bernardo, Dgo.



**ANEXO C: Matriz de enlaces de “LA ENTIDAD”**

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	oscar.chavez@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de San Bernardo, Dgo.



**ANEXO D: Matriz de enlaces del “EL MUNICIPIO”**

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
M.E. SILVIA CARREÓN FAVELA	PRESIDENTE MUNICIPAL	649 104 38 87	silviacars893@gmail.com
PROF. JESÚS BERNARDO PEDROZA RUIZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	649 102 55 59	bernardopedrozaa@gmail.com
C.D. AARÓN GÓMEZ LEÓN	TESORERO MUNICIPAL	618 272 03 51	aarongomezleon84@gmail.com
LUZELVI SURA NAVARRETE	ENLACE	6491169829	<u>elvisura07@gmail.com</u>

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal “RIF” que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de San Bernardo, Dgo.



## ANEXO E: Trámites y Servicios

- REFRENDO EN EXPEDICION DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- LICENCIAS DE USO DE SUELO: PUESTOS FIESTAS PATRONALES VEINTE DE AGOSTO EN CABECERA MUNICIPAL, CIRCO, VENDEDORES AMBULANTES EN EVENTOS CEREMONIALES PARA EL 16 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE.
- PERMISOS PARA VENDER EN VÍA PÚBLICA O EN ÁREAS SUSCEPTIBLES PARA REALIZAR EL COMERCIO: PUESTOS PERMANENTES DE ANTOJITOS MEXICANOS, ABARROTES, TALLERES, FERRETERIAS, CARNICERIA, ESTETICAS, EXPENDIO DE GAS, PANADERIAS Y PASTELERIA, ROPA Y CALZADO, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS.

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de San Bernardo, Dgo.

# CONVENIO



**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)  
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Y EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. PROFR. JESUS LORENZO HERREA FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. ING. MARCO ANTONIO MEJIA SEPULVEDA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

SFA

Revisado Legal

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 "LA ENTIDAD" podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tamazula, Dgo.



Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo establecido anualmente de manera conjunta entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", y "LA ENTIDAD", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO", a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. De "EL MUNICIPIO"
  - a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de "LA ENTIDAD", de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en el artículo 2 del Bando Municipal, 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
  - b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme



a lo establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el artículo 29 párrafo VII y artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Nuevo Ideal.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la "LA ENTIDAD", para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con "LA ENTIDAD" en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es MNI870707AJ8 y señala como domicilio en Ave. José Ramón Valdez N° 503 Colonia Centro Código Postal 34420, Nuevo Ideal, Durango., para todos los efectos derivados de la celebración del presente Convenio.

## II. De "LA ENTIDAD":

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de "LA ENTIDAD", que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.



- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

### III. De "LAS PARTES":

- a) Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones".
- b) Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- c) Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "MUNICIPIO", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
- d)

Dicho lo anterior, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

**SEGUNDA.**- "EL MUNICIPIO" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

#### I. "LA ENTIDAD":

- a) Implementar un medio de comunicación con el "EL MUNICIPIO" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD", del presente Convenio.
- b) Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "EL MUNICIPIO".
- c) Proporcionar las facilidades necesarias a "EL MUNICIPIO" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.



- d) Entregar a “EL MUNICIPIO” la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

## II. “EL MUNICIPIO”.

- Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el ANEXO D. Matriz de Enlaces del “EL MUNICIPIO”.
- Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda “EL MUNICIPIO”, contenidos en el ANEXO E. Trámites y Servicios, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- Recibir la capacitación que le proporcionará “LA ENTIDAD” de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por “EL MUNICIPIO”, a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- Entregar la información que requiera “LA ENTIDAD” relacionada con el presente instrumento.

**TERCERA.-** En virtud del presente Convenio “LAS PARTES” se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual “EL MUNICIPIO” reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

**CUARTA.-** Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por “EL MUNICIPIO”
ANEXO C	Matriz de enlaces de “LA ENTIDAD”
ANEXO D	Matriz de enlaces del “EL MUNICIPIO”
ANEXO E	Trámites y Servicios

**QUINTA.- “LAS PARTES”**, previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o



modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.-** Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por “LAS PARTES”

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. “LA ENTIDAD”, en coordinación con “EL MUNICIPIO”, iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último día hábil del mes de diciembre de 2019. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre “LAS PARTES”.

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 11 días del mes de Abril de 2019.

“EL MUNICIPIO”

Lic. Gerardo Galaviz Martínez  
C. Presidente Municipal

Profr. Jesús Lorenzo Herrera Flores  
C. Secretario del Ayuntamiento

Ing. Marco Antonio Mejía Sepúlveda  
C. Tesorero Municipal

“LA ENTIDAD”

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina  
C. Secretario de Finanzas y de  
Administración

C.P. Julio César Arce Valencia  
C. Subsecretario de Ingresos

Lic. Oscar Chávez Chávez  
C. Director de Recaudación



## ANEXO A. NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

- **Secretaría de Finanzas y de Administración:**
  - **Secretario. - Jesús Arturo Días Medina**
  - **Subsecretario de Ingresos. - Julio César Arce Valencia**
  - **Director de Recaudación. - Lic. Oscar Chávez Chávez**
  
- **Municipio de Nuevo Ideal:**
  - **Presidente Municipal. - Gerardo Galaviz Martínez**
  - **Secretario del Ayuntamiento. - Jesús Lorenzo Herrera Flores**
  - **Tesorero Municipal. - Marco Antonio Mejía Sepúlveda**



Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tamazula, Dgo.



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

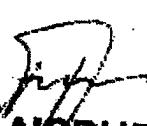
como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
"Sufragio efectivo. No reelección"

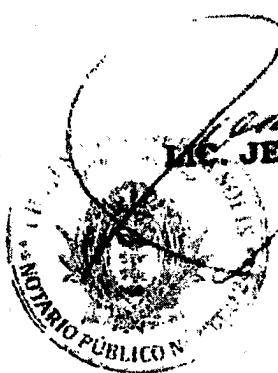
Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DURANGO

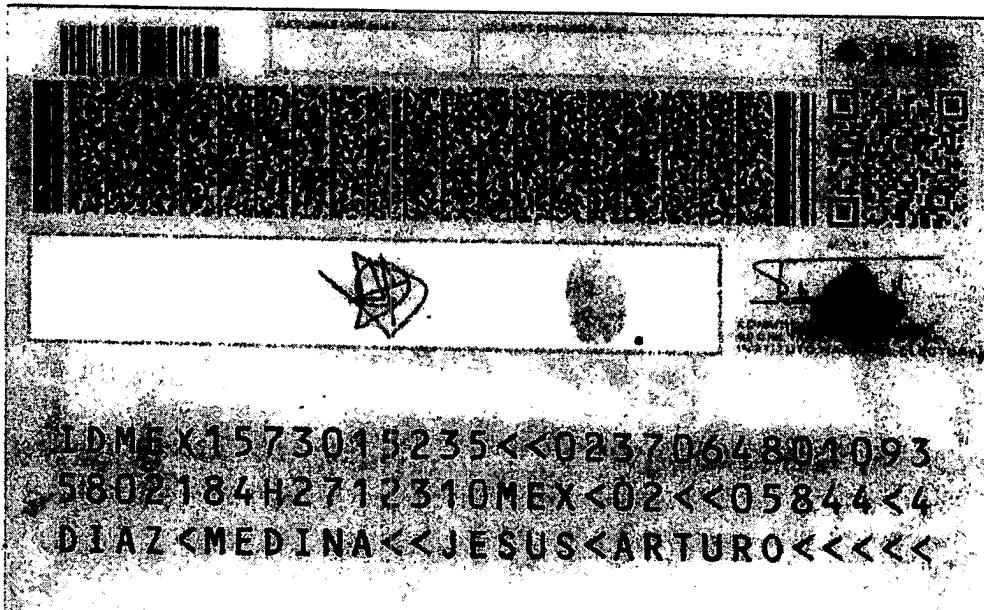
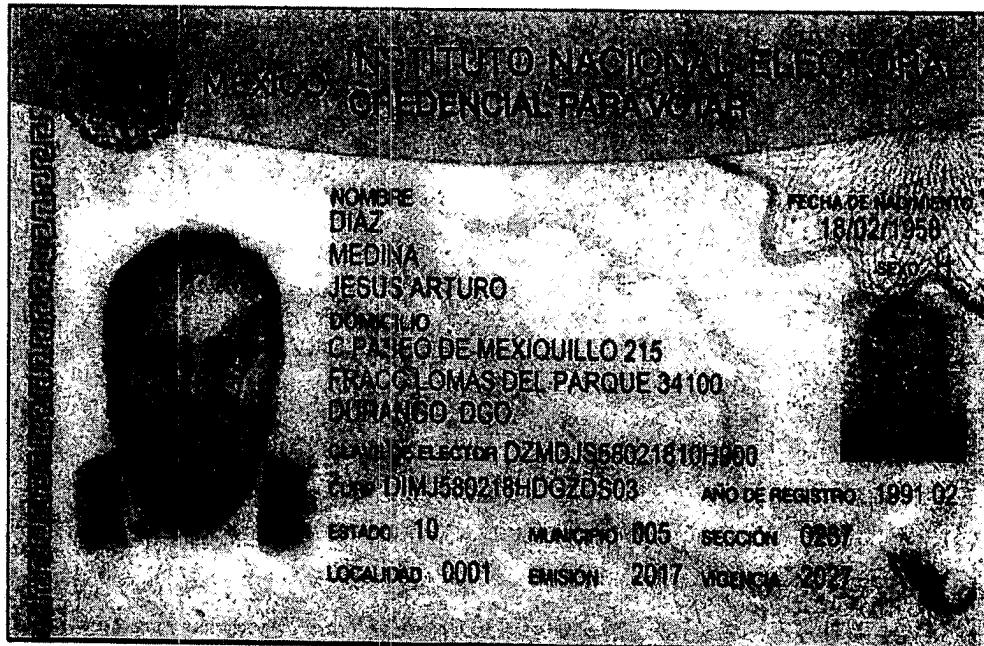


El Ciudadano Licenciado JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, en ejercicio de esta Ciudad. CERTIFICA: Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en (01) UNA foja(s) útil(es).

... Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS. -----

  
M.C. JESUS CISNEROS SOLIS.- N.P.







En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**C.P. Julio Cesar Arce Valencia**

como

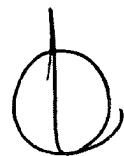
**Subsecretario De Ingresos De La Secretaría De Finanzas Y Administración**

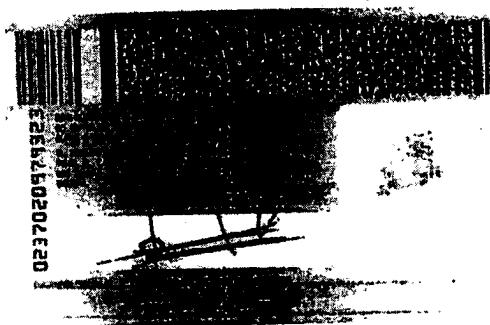
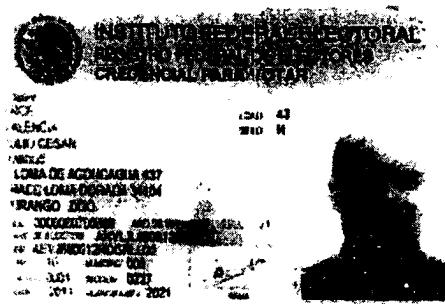
Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

*f*  
**COTIZADO**

*DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





✓

✓

✓



PARA TODOS  
**Dgo**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**Lic. Oscar Chávez Chávez**

como

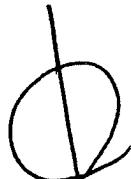
**Director de Recaudación de la Secretaría de  
Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo. a Julio 16 de 2018.

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

CHAVEZ

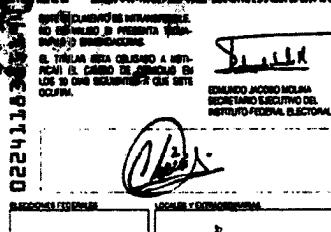
EDAD 33

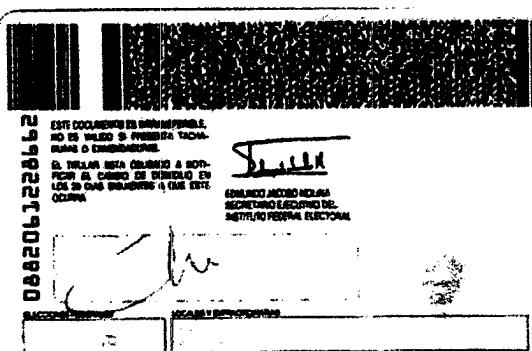
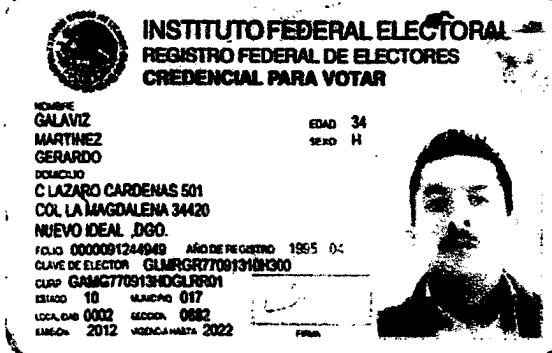
CHAVEZ

SEXO H

OSCAR

DOMICILIO

C TEPEHUANES 609  
CÓD. HIPODROMO 34270  
DURANGO, DGO.FOLIO 0910042204003 AÑO DE REGISTRO 2009 00  
CLAVE DE ELECTOR CHCH09751029H000000000000  
CURP CXC0751029HDGHHS00  
ESTADO 10 MUNICIPIO 005  
LOCALIDAD 0001 SECCION 0224  
MES 008 VIGENCIA HASTA 2019



J  
S  
C  
O



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROCESO ELECTORAL 2015-2016

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al municipio de: Nuevo Ideal, Durango en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108, párrafo I, fracción XVI y 266, párrafo I, Fracción X, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección para integrantes de los Ayuntamientos, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, se expide a la fórmula integrada por el C. Lic. Gerardo Galaviz Martínez como Presidente Propietario y al C. Lic. Jorge Enrique Vázquez Galaviz como Presidente Suplente, así como al C. Pluto Mij. Cresencia Reyes Vargas como Síndico propietario, y al C. Lic. Mij. xx Rivas como Síndico Suplente, se les extiende la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

En Nuevo Ideal, Durango, a los 8 días del mes de Julio de 2016.

**CONSEJO MUNICIPAL**

TA. Niguel Ángel Morad Olivares Ing. Bulmán Rascón Sánchez

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

**FIRMA DE LOS INTERESADOS**

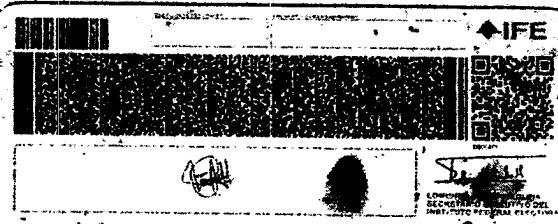
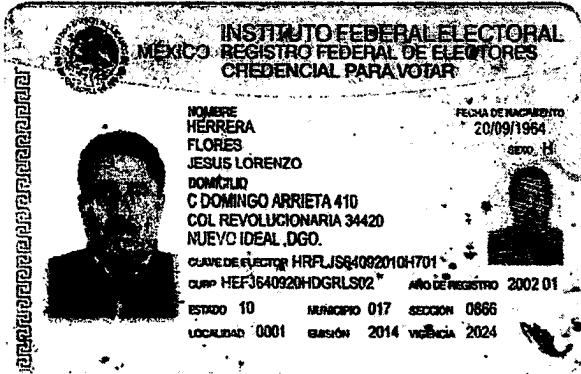
Gerardo Galaviz Martínez  
PRESIDENTE PROPIETARIO

Jorge Enrique Vázquez Galaviz  
PRESIDENTE SUPLENTE

TA. Cresencia Reyes Vargas  
SÍNDICO PROPIETARIO

Rosalba Rivas  
SÍNDICO SUPLENTE

Ejemplar para el candidato electo.



IDMEX1131762573<<0866061586265  
6409203H2412311MEX<01<<00420<6  
HERRERA<FLORES<<JESUS<LORENZO<

J  
S  
S



Av. José Ramón Valdez # 503  
Nuevo Ideal, Dgo.

Nuevo Ideal, Dgo. A 18 de Enero 2018.

De conformidad y con las facultades que me confiere la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en el artículo 42 fracción XIV, y las demás relativas para el Estado de Durango vigentes en la materia, tengo a bien otorgar el presente nombramiento a:

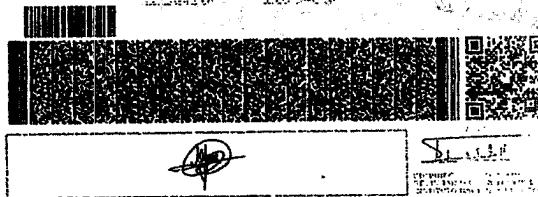
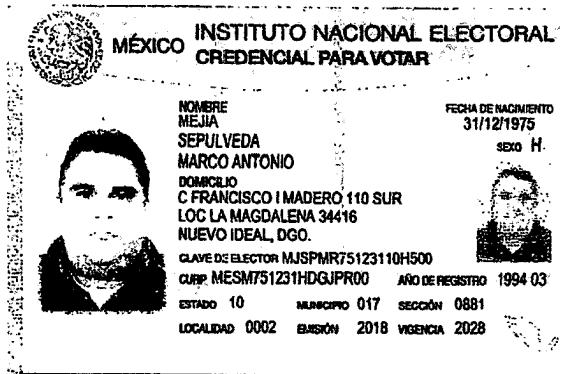
**PROFR. JESUS LORENZO HERRERA FLORES**

Como:

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Exhortándolo para que se conduzca en el desempeño de sus labores con: **Honestidad, Respeto y Trato Digno** hacia los ciudadanos de nuestro Municipio.





IDMEX1701469431<<0881041851641  
7512319H2812313MEX<03<<00464<8  
MEJIA<SEPULVEDA<<MARCO<ANTONIO

f

1

8



Av. José Ramón Valdez # 503  
Nuevo Ideal, Dgo.

Nuevo Ideal, Dgo. A 16 de Octubre 2017.

De conformidad y con las facultades que me confiere la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en el artículo 52 fracción XIV, y las demás relativas para el Estado de Durango vigentes en la materia, tengo a bien otorgar el presente nombramiento a:

## **ING. MARCO ANTONIO MEJIA SEPULVEDA**

Como:

## **TESORERO MUNICIPAL**

Exhortándolo para que se conduzca en el desempeño de sus labores con:  
**Honestidad, Respeto y Trato Digno** hacia los ciudadanos de nuestro Municipio.

**ATENTAMENTE**



**LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ**  
Presidente Municipal Constitucional



**ANEXO B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS POR  
“EL MUNICIPIO”**

DEPARTAMENTO	DOMICILIO	TELÉFONO
DESARROLLO ECONOMICO	LIC. GLADYS ARACELI AGUIRRE MORENO	618 268 26 72
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ING. MARCO ANTONIO MEJÍA SEPÚLVEDA	618 124 09 07
DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	C.P. ANTONIO MONTENEGRO ORTIZ	618 124 09 07

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal “RIF” que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tamazula, Dgo.



## ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	oscar.chavez@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tamazula, Dgo.



## ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DE “EL MUNICIPIO”

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
C. Gerardo Galaviz Martínez	C. Presidente Municipal	618 188 82 26	gobiemonuevoideal@gmail.com
Prof. Jesús Lorenzo Herrera Flores	C. Secretario del H. Ayuntamiento	677 105 83 21	hsecretarianuevoideal@hotmail.com
Ing. Marco Antonio Mejía Sepúlveda	C. Tesorero Municipal	677 105 23 37	tesorerianuevoideal@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal “RIF” que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tamazula, Dgo.



## ANEXO E. TRÁMITES Y SERVICIOS

- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE)
  - Apertura de Empresas.
- Ventanilla Única
  - Constancia de situación fiscal.
  - Permisos anuales.
  - Permisos temporales.
  - Licencias de funcionamiento.
  - Licencias de bebidas alcohólicas.
  - Eventos sociales masivos y particulares.

# CONVENIO



**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)  
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Y EL MUNICIPIO DE POANAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. JOSE GERARDO GUTIÉRREZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. DANIRA YAMELI SALAS SALTIGERAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. CLAUDIA MAGDALENA ROJAS PIEDRA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

SFA  
Revisado Legal

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 “LA ENTIDAD” podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo



establecido anualmente de manera conjunta entre “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de “LA SECRETARIA”, y “LA ENTIDAD”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD”, incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO”, a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. De “EL MUNICIPIO”

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de “LA ENTIDAD”, de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 2 y 19 del Bando Municipal, 2, 3 Clave 022, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme



a lo establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la “LA ENTIDAD”, para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con “LA ENTIDAD” en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es MDP850101K77, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado en Calle Hidalgo S/N, Villa Unión Poanas.

## II. De “LA ENTIDAD”:

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de “LA ENTIDAD”, que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.
- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

## III. De “LAS PARTES”:

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal “RIF” que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Poanas, Dgo.



- a) Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones".
- b) Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- c) Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "MUNICIPIO", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
- d)

Dicho lo anterior, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

**SEGUNDA.**- "EL MUNICIPIO" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

#### I. "LA ENTIDAD":

- a) Implementar un medio de comunicación con el "EL MUNICIPIO" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD", del presente Convenio.
- b) Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "EL MUNICIPIO".
- c) Proporcionar las facilidades necesarias a "EL MUNICIPIO" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.
- d) Entregar a "EL MUNICIPIO" la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

#### II. "EL MUNICIPIO".

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Poanas, Dgo.



- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el **ANEXO D. Matriz de Enlaces del "EL MUNICIPIO"**.
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda "EL MUNICIPIO", contenidos en el **ANEXO E. Trámites y Servicios**, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará "LA ENTIDAD" de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por "EL MUNICIPIO", a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera "LA ENTIDAD" relacionada con el presente instrumento.

**TERCERA.-** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual "EL MUNICIPIO" reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

**CUARTA.-** Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por "EL MUNICIPIO"
ANEXO C	Matriz de enlaces de "LA ENTIDAD"
ANEXO D	Matriz de enlaces del "EL MUNICIPIO"
ANEXO E	Trámites y Servicios

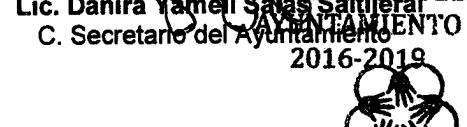
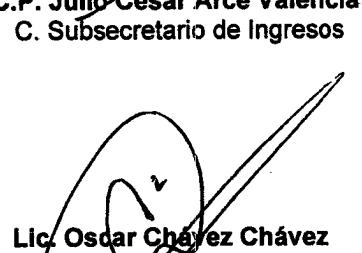
**QUINTA.- "LAS PARTES"**, previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".



**SEXTA.-** Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES"

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. "LA ENTIDAD", en coordinación con "EL MUNICIPIO", iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último día hábil del mes de diciembre de 2019. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre "LAS PARTES".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 05 días del mes de Abril de 2019.

<p><b>"EL MUNICIPIO"</b></p>  <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL</p> <p>C. José Gerardo Gutiérrez Gómez C. Presidente Municipal</p>  <p>Poanas</p> <p>Lic. Danira Yameli Salas Sátiler C. Secretario del Ayuntamiento 2016-2019</p>  <p>Poanas</p> <p>C.P. Claudia Magdalena Rojas Piedra C. Tesorero Municipal</p>  <p>Poanas</p> <p>TESORERÍA 2016-2019</p>	<p><b>"LA ENTIDAD"</b></p>  <p>C.P. Jesús Adrián Díaz Medina C. Secretario de Finanzas y de Administración</p>  <p>C.P. Julio César Arce Valencia C. Subsecretario de Ingresos</p>  <p>Lic. Oscar Chávez Chávez C. Director de Recaudación</p>
--	---



## ANEXO A.

### NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

#### Secretaría de Finanzas y Administración

- Secretario.- Jesús Arturo Díaz Medina
- Subsecretario de Ingresos.- Julio Cesar Arce Valencia
- Director de Recaudación.- Oscar Chávez Chávez

#### Municipio de Poanas

- Presidente Municipal.- José Gerardo Gutiérrez Cervantes
- Secretario del Ayuntamiento.- Danira Yamelí Salas Saltigeral
- Tesorera Municipal.- Claudia Magdalena Rojas Piedra



DGO PARA TODOS

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
"Sufragio efectivo. No reelección"

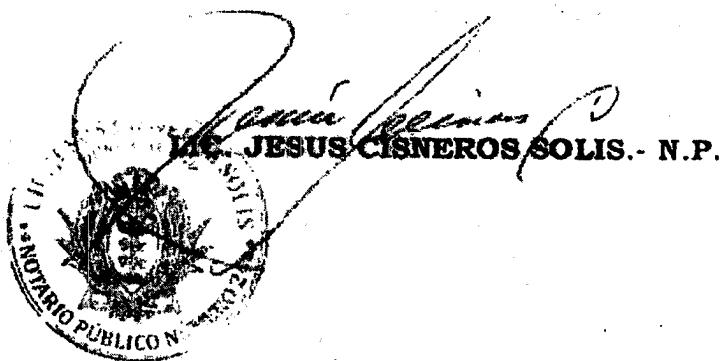
Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

  
**DR. JOSÉ ROSAS ASPURO TORRES**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DURANGO



El Ciudadano Licenciado **JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTICUATRO**, en ejercicio de esta Ciudad. **CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **ORIGINAL**, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en **(01) UNA** foja(s) útil(es).

Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS. -----

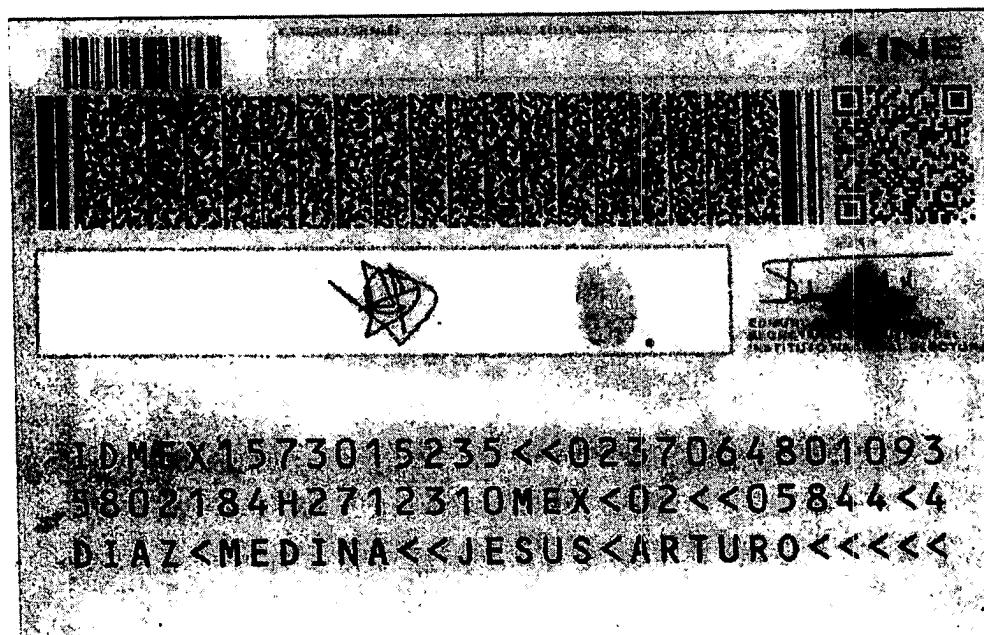


JESUS CISNEROS SOLIS. - N.P.

S/

J

○/○





PARA TODOS  
**Dgo**



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**C.P. Julio Cesar Arce Valencia**

como

**Subsecretario De Ingresos De La Secretaría De Finanzas Y Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



  
**COTIZADO**







En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

**Lic. Oscar Chávez Chávez**

como

**Director de Recaudación de la Secretaría de  
Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 16 de 2018.

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO







INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROCESO ELECTORAL 2015-2016

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al municipio de: **POANAS** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108, párrafo I, fracción XVI y 266, párrafo I, Fracción X, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección para integrantes de los Ayuntamientos, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, se expide a la fórmula integrada por el C. **JOSE GERARDO GUTIERREZ CERVANTES** como Presidente Propietario y al C. **RAFAEL EDUARDO ROJAS RIOS** como Presidente Suplente, así como al C. **IRMA ARACELI AISPURO AISPURO** como Síndico propietario, y al C. **GUILLERMINA FLORES HERNANDEZ** como Síndico Suplente, se les extiende la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

En **VILLA UNION, POANAS, DGO.**, a los **OCHO** días del mes de **JUNIO** de **2016**.

C. PROF. ARMANDO DE LA PAZ ALVAREZ RAMOS

**CONSEJERO PRESIDENTE**



C. EDUARDO RIOS MIER

**SECRETARIO**

C. JOSE GERARDO GUTIERREZ CERVANTES

**PRESIDENTE PROPIETARIO**

PROF. IRMA ARACELI AISPURO AISPURO

**SÍNDICO PROPIETARIO**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

C. GUILLERMINA FLORES HERNANDEZ

**SÍNDICO SUPLENTE**

Ejemplar para el candidato electo.



El C. Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Poanas, personalidad que acredita mediante la constancia de mayoría validez, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Poanas, con fecha 08 de Junio del 2016 asimismo con fundamento en el capítulo V de la Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, Síndico y Regidores Artículo 42 Facción XIV La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, expide NOMBRAMIENTO, para ocupar el cargo de ENCARGADA DE SECRETARÍA MUNICIPAL, con carácter de confianza, por periodo inicial del 20 de septiembre del 2016 por un término improrrogable al 31 de agosto del 2019 a favor de la L.A. DANIRA YAMELI SALAS SALTIJERAL de nacionalidad mexicana, sexo femenino, Estado civil soltera, con Domicilio en calle Carranza # 104 en Villa Unión, Poanas con lugar de trabajo en el Palacio Municipal de Villa Unión.

La relación existente entre la Presidencia Municipal y la L.A DANIRA YAMELI SALAS SALTIJERAL en virtud de la relación de trabajo en cita, surte efecto en todos los derechos y obligaciones que lleva implícito el desempeño de su encargo, de conformidad con la Ley de la Materia, para cuyo efecto se formaliza la relación de trabajo, obligándose el funcionario a cumplir con las condiciones generales de trabajo que rigen en la dependencia Municipal, así como las disposiciones de orden administrativo y circulares de observancia general dirigidas al personal de la Presidencia, aceptando desempeñar con la mayor eficacia y esmero las funciones inherentes a su puesto.

El presente nombramiento, se extiende en la ciudad de Villa Unión Poanas Durango el día 20 de septiembre del año 2016.

VILLA UNION POANAS DURANGO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

C. JOSÉ GERARDO GUTIERREZ CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

MPIO. POANAS, DGO.

Con esta misma fecha, acepto el presente nombramiento correspondiente al cargo de ENCARGADA DE SECRETARÍA MUNICIPAL, previa protesta de Ley que otorgo en los términos siguientes:

PROTESTO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar esta y las Leyes que de ella emanen y para constancia firmo.

L.A DANIRA YAMELI SALAS SALTIJERAL



## NOMBRAMIENTO

El C. Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Poanas, personalidad que acredita mediante la constancia de mayoría validez, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Poanas, con fecha 08 de Junio del 2016 asimismo con fundamento en el capítulo V de la Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, Sindico y Regidores Artículo 42 Facción XIV La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, expide NOMBRAMIENTO, para ocupar el cargo de TESORERA, con carácter de confianza, por periodo inicial del 01 de septiembre del 2016 por un término improrrogable al 31 de agosto del 2019 a favor de la C.P CLAUDIA MAGDALENA ROJAS PIEDRA de nacionalidad mexicana, sexo femenino, Estado civil soltera, con Domicilio en calle Hidalgo # 412 en Villa Unión, Poanas con lugar de trabajo en el Palacio Municipal de Villa Unión.

La relación existente entre la Presidencia Municipal y la C.P CLAUDIA MAGDALENA ROJAS PIEDRA en virtud de la relación de trabajo en cita, surte efecto en todos los derechos y obligaciones que lleva implícito el desempeño de su encargo, de conformidad con la Ley de la Materia, para cuyo efecto se formaliza la relación de trabajo, obligándose el funcionario a cumplir con las condiciones generales de trabajo que rigen en la dependencia Municipal, así como las disposiciones de orden administrativo y circulares de observancia general dirigidas al personal de la Presidencia, aceptando desempeñar con la mayor eficacia y esmero las funciones inherentes a su puesto.

El presente nombramiento, se extiende en la ciudad de Villa Unión Poanas Durango el dia 01 de septiembre del año 2016.

VILLA UNION POANAS DURANGO A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

C. JOSE GERARDO S. TIERREZ CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

2016-2019

Con esta misma fecha acepto el presente nombramiento correspondiente al cargo de TESORERA MUNICIPAL, previa protesta de Ley que otorgo en los términos siguientes:

PROTESTO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar esta y las Leyes que de ella emanen y para constancia firmo.

C.P CLAUDIA MAGDALENA ROJAS PIEDRA



## ANEXO B.

### UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS POR EL MUNICIPIO

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DESARROLLO ECONÓMICO
- TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTABILIDAD
- SINDICATURA MUNICIPAL

✓

J



Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Poanas, Dgo.



## ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	oscar.chavez@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx



## ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DEL MUNICIPIO

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
C. Jose Gerardo Gutiérrez Cervantes	Presidente Municipal	01 (675) 1 02 91 80	gerardo.gutierrez.c@hotmail.com
Lic. Dania Yameli Salas Saltijeral	Secretaria Del H. Ayuntamiento	01 (675) 1 00 90 97	yam_salti@hotmail.com
C.P. Claudia Magdalena Rojas Piedra	Tesorera Municipal	01 (675) 1 05 66 97	magdale1@hotmail.com

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Poanas, Dgo.



## ANEXO E. TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE POANAS

Nombre	Dependencia	Correo electrónico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refrendo de licencias de bebidas alcohólicas</li> <li>• Permisos de eventos particulares</li> </ul>	Secretaría Municipal	secretaria_poanas@hotmail.com
• Apertura de negocios	Desarrollo Económico	presidenciapoanas2016@hotmail.com
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyos y subsidios.</li> <li>• Pago a proveedores y emisión de factura</li> </ul>	Tesorería Municipal y Dirección Municipal de Contabilidad	presidenciapoanas2016@hotmail.com
• Cobro de piso y emisión de permisos a comerciantes	Sindicatura Municipal	smopoanas@hotmail.com

# CONVENIO



**CONVENIO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)  
EN TÉRMINOS DEL ANEXO 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, C. C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, C. LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Y EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. ERNESTO SOLÍS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. NOEL RODRÍGUEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. VÍCTOR MARTÍN GALINDO LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 40 y 115, establece como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que en términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, esta última podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere dicha Cláusula a través de autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, con lo cual las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

**SFA**  
Revisado Legal

Que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales.

Que en ese sentido, y en consideración a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2015 “LA ENTIDAD” podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente y conforme a las metas pactadas en el Programa de Trabajo



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT  
Servicio de  
Administración TributariaGOBIERNO DEL ESTADO  
2018 - 2022TEPEHUANES  
MÁS VIDA CON TRANSPARENCIA

establecido anualmente de manera conjunta entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” y que se considerarán parte integrante del mismo.

Que con la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que esta última ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” acordaron que esta última preste los servicios que se enlistan enseguida, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mencionados contribuyentes:

- I. Orientación fiscal.
- II. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización al mismo.
- III. Asesoría para generación de comprobantes fiscales.
- IV. Asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas.
- V. Asistencia para la presentación de las declaraciones.

Que toda vez que el Programa de Trabajo contemplado en dicho Anexo, establecido anualmente entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, así como la coordinación con los municipios, resulta necesario celebrar un Convenio, mediante la formalización de un instrumento jurídico que permita una colaboración interinstitucional entre “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO”, a favor de un mejor cumplimiento o aplicación de las leyes fiscales.

Que por todo lo anterior “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, con base en las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. De “EL MUNICIPIO”

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa de “LA ENTIDAD”, de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad, con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y Bando de Policía y Gobierno del Bando Municipal, 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- b) Que quien lo representa y asiste a la firma del presente Convenio tiene personalidad jurídica para hacerlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política para el Estado de Durango, y cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico conforme

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal “PROF” que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tepehuanes, Dgo.



a lo establecido en el art 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, (Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 750)

- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente Convenio, representará un fortalecimiento de la colaboración transversal con la "LA ENTIDAD", para potenciar su desarrollo integrando al Régimen de Incorporación Fiscal a quienes desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, generando una mayor cultura contributiva, apegada al marco legal en materia fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y voluntad política para colaborar con "LA ENTIDAD" en la consecución del objeto del presente Convenio.
- e) Que su clave del Registro Federal del Contribuyente es MTD920901HD4, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio el ubicado en Gral Eduardo Arrieta SN, Col. Centro, esq. Gral. Gpe. Victoria.

## II. De "LA ENTIDAD":

- a) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de "LA ENTIDAD", que es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de administrar la hacienda pública, por lo que acude a la celebración del presente Convenio con las atribuciones previstas en los artículos 98 párrafo primera fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. Artículo 9 primer párrafo, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración publicado en el Periódico Oficial número 11 Ext. de fecha martes 10 de abril de 2018.
- b) Que el C. C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, es Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, emitido por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Que el Secretario de Finanzas y de Administración, el Subsecretario de Ingresos y el Director de Recaudación cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 98 párrafo primero fracción X y XII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente y artículo 1, 3, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción II, 30 Bis-B párrafo primero, fracción I y III, 30 Bis-C párrafo primero, fracción XI y artículo 30 Bis-E párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- c) Que tiene como Clave de Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, del Municipio de Durango.



- d) Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

**III. De "LAS PARTES":**

- a) Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, reconociendo mutuamente las facultades y la personalidad con que se ostentan, las cuales se describen en el "**ANEXO A. Nombramientos y Acreditaciones**".
- b) Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- c) Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio. Que es la plataforma para que el "**MUNICIPIO**", dadas las condiciones necesarias, pueda ejercer las funciones administrativas que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relacionadas con su anexo 19.
- d)

Dicho lo anterior, "**LAS PARTES**" se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- El presente Convenio tiene como objeto establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y facilitar la incorporación a la formalidad, a través de la inscripción de contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

**SEGUNDA.**- "**EL MUNICIPIO**" podrá ejercer las facultades y acciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las unidades administrativas que lo integran, mismas que se encuentran descritas en el "**ANEXO B. Unidades Administrativas autorizadas por el "EL MUNICIPIO"**", conforme a la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable.

Para la realización de las acciones convenidas, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

**I. "LA ENTIDAD":**

- a) Implementar un medio de comunicación con el "**EL MUNICIPIO**" para atender los temas relacionados con el objeto del Convenio, designando como enlaces de comunicación a los relacionados en el **ANEXO C. Matriz de Enlaces de "LA ENTIDAD"**, del presente Convenio.
- b) Supervisar las acciones y el cumplimiento de los compromisos pactados por "**EL MUNICIPIO**".
- c) Proporcionar las facilidades necesarias a "**EL MUNICIPIO**" para optimizar las funciones contenidas en el Convenio.



- d) Entregar a “EL MUNICIPIO” la guía básica para solicitar el registro federal de contribuyentes.

**II. “EL MUNICIPIO”.**

- a) Designar enlaces de comunicación para el seguimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los cuales deberán ser relacionados en el **ANEXO D. Matriz de Enlaces del “EL MUNICIPIO”**.
- b) Incluir como requisito obligatorio en los trámites y servicios que brinda “EL MUNICIPIO”, contenidos en el **ANEXO E. Trámites y Servicios**, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), esencialmente en los relacionados con las licencias de uso de suelo y/o permisos para vender en vía pública o en áreas susceptibles para realizar el comercio, licencias para locales comerciales, y el otorgamiento de la factibilidad para la realización de cualquier actividad comercial, así como sus respectivos refrendos.
- c) Recibir la capacitación que le proporcionará “LA ENTIDAD” de forma conjunta con el Servicio de Administración Tributaria, al personal designado por “EL MUNICIPIO”, a fin de orientar debidamente a los contribuyentes.
- d) Entregar la información que requiera “LA ENTIDAD” relacionada con el presente instrumento.

**TERCERA.-** En virtud del presente Convenio “LAS PARTES” se obligan a guardar absoluta reserva de los datos y en general de cualquier información que les sea proporcionada, así como abstenerse de utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de lo cual “EL MUNICIPIO” reconoce y se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, y el Código Fiscal para el Estado de Durango.

**CUARTA.-** Los anexos que forman parte del presente Convenio son los que se mencionan a continuación, mismos que se tienen por reproducidos en el cuerpo del mismo, como parte integrante:

ANEXO A	Nombramientos y Acreditaciones
ANEXO B	Unidades Administrativas autorizadas por “EL MUNICIPIO”
ANEXO C	Matriz de enlaces de “LA ENTIDAD”
ANEXO D	Matriz de enlaces del “EL MUNICIPIO”
ANEXO E	Trámites y Servicios

**QUINTA.- “LAS PARTES”**, previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio y su anexos, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio o



modificación en cualquiera de sus anexos, lo que constará por escrito debidamente firmado por las personas autorizadas que intervienen debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de **"LA ENTIDAD"**.

**SEXTA.-** Cualquier argumentación derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por **"LAS PARTES"**

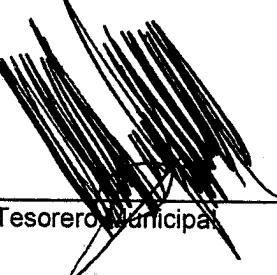
**SÉPTIMA.-** El presente Convenio iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. **"LA ENTIDAD"**, en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**, iniciará la ejecución de todas las funciones descritas para su operación de manera inmediata y tendrá por terminado el último día hábil del mes de diciembre de 2018. En caso de renovación, la misma se realizará por escrito entre **"LAS PARTES"**.

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedan dos en poder de cada parte, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de Abril de 2018.

**"EL MUNICIPIO"**

  
C. Presidente Municipal

  
C. Secretario del Ayuntamiento

  
C. Tesorero Municipal

**"LA ENTIDAD"**

  
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina  
C. Secretario de Finanzas y de  
Administración

  
C.P. Julio César Arce Valencia  
C. Subsecretario de Ingresos

  
Lic. Oscar Chávez Chávez  
C. Director de Recaudación



## ANEXO A.

### NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

#### Secretaría de Finanzas y Administración

- Secretario.- Jesús Arturo Díaz Medina
- Subsecretario de Ingresos.- Julio Cesar Arce Valencia
- Director de Recaudación.- Oscar Chávez Chávez

#### Municipio de Tepehuanes

- Presidente Municipal.- Ernesto Solís Rodriguez
- Secretario del Ayuntamiento.- Noel Rodriguez Cervantes
- Tesorera Municipal.- Víctor Martín Rodriguez Lazcano



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente  
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

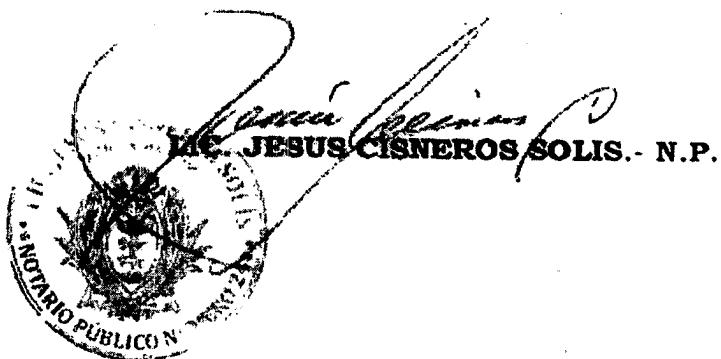
  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DURANGO



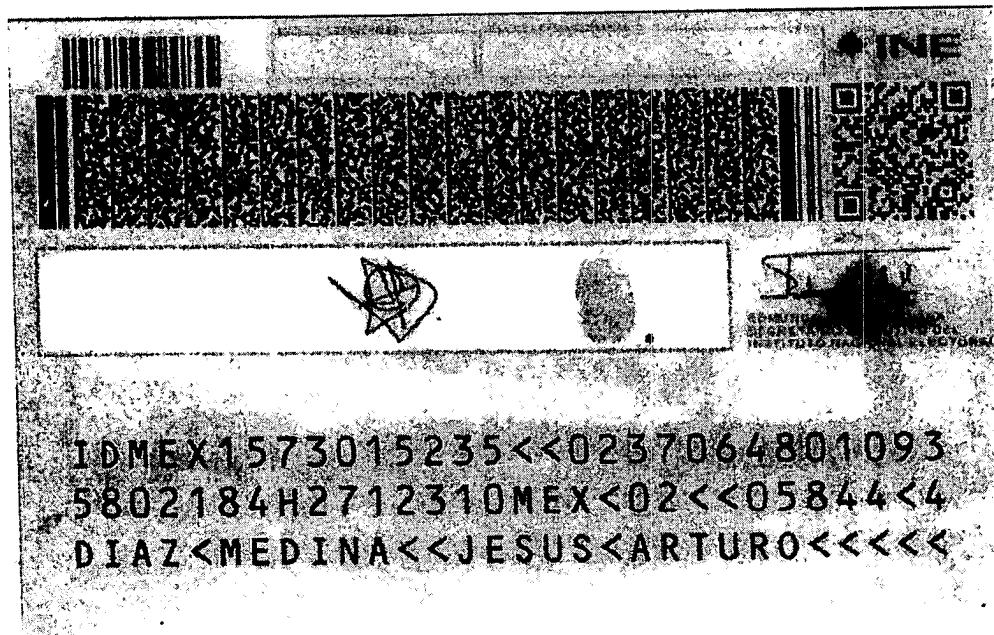


El Ciudadano Licenciado JESUS CISNEROS SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, en ejercicio de esta Ciudad. CERTIFICA: Que la presente es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, que doy fe de haber tenido a la vista y con la cual cotejé personalmente la presente reproducción que va en (01) UNA foja(s) útil(es).

Y PARA QUE CONSTE AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS.



J  
R  
C  
X  
D  
N





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**C.P. Julio Cesar Arce Valencia**

como

**Subsecretario De Ingresos De La Secretaría De Finanzas Y Administración**

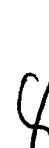
Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

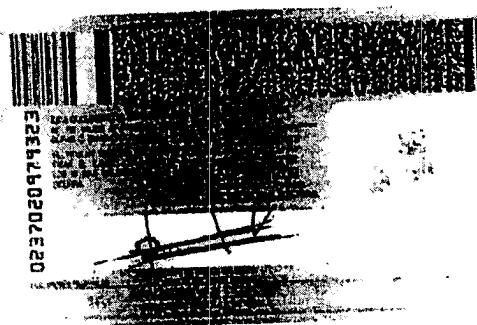
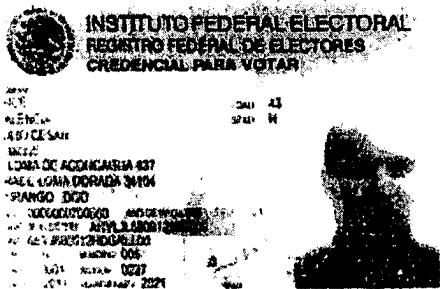
Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 21 de Abril de 2017.

  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



**COTIZADO**

f ✓ ✓ ✓



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

**Lic. Oscar Chávez Chávez**

como

**Director de Recaudación de la Secretaría de  
Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 16 de 2018.

**DR. JOSÉ ROSAS AUSPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO

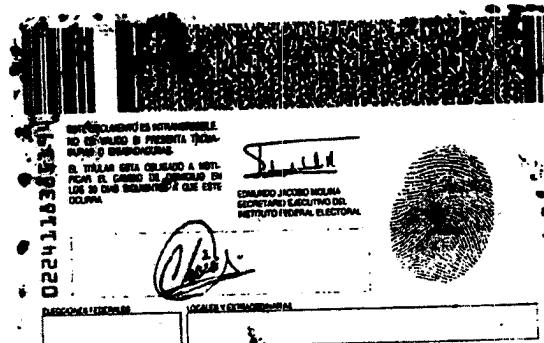


*J* *S* *N*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE CHAVEZ CHAVEZ OSCAR	EDAD 33 SEXO H
DOMICILIO C TEPEHUANES 609 CÓL. HIPODROMO 34270 DURANGO, DGO.	
FOLIO 0810042204003 AÑO DE REGISTRO 2009 00 CLAVE DE ELECTOR CHCH0751028H0GHH500	
CURP CXCC0751028H0GHH500	
ESTADO 10 MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 0224	
FECHA 2009 MIGRACION 2010	



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, NO.750**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.  
PRESIDENCIA 2016-2019 (NO. 79)**

Siendo las 17:00 (diecisiete horas) del día 27 (veintisiete) de Febrero del 2019 (dos mil diecinueve), se dio inicio la Reunión de Cabildo, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildo del edificio de la Presidencia Municipal de Tepehuanes, Dgo; con fundamento en la ley del Municipio libre y soberano del Estado de Durango. Contándose con la presencia de los ciudadanos; Enrique Corral López, Presidente Municipal, la C. Rosa María Andrade, Síndico Municipal, el C. Sergio Vargas Mier Primer Regidor, C. Martha Leticia Uribe Montes Segundo Regidor, Lic. José Ramón Hernández Reyes Tercer Regidor, C. Alondra Núñez Hernández Cuarto Regidor, C. Jesús José de León Corral Quinto Regidor, C. María Angélica Aguilera Velázquez Sexto Regidor, C. Jesús Manuel Corral Melero Séptimo Regidor y el Lic. Noel Rodríguez Cervantes Secretario Municipal. Todos los arriba mencionados miembros del Cabildo, se han reunido con la finalidad de llevar a cabo la sesión Extraordinaria de cabildo cuyo orden del día es la siguiente:

**1.-Lista de asistencia****2.- Declaración de quórum legal****3.-Lectura u omisión del acta anterior y aprobación en su caso**

**4.- Toma de protesta del C. Ernesto Solis Rodriguez, Presidente Municipal Suplente de Tepehuanes, Durango , en atención a lo dispuesto por el artículo 63 de la ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango , ello derivado de la solicitud de licencia por tiempo indeterminado, del C. Enrique corral López, presidente municipal constitucional de Tepehuanes Durango, surtiendo efecto a partir del día 28 de febrero del año en curso**

**5.- Clausura de la sesión**

PLV M  
R.M.M. J SDC Sb ec

N N



C. ENRIQUE CORRAL LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA MARIA ANDRADE  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARTHA LETICIA URIBE MONTES  
SEGUNDO REGIDOR

C. ALONDRA NUÑEZ HERNANDEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MA. ANGELICA AGUILERA VELAZQUEZ  
SEXTO REGIDOR

C. SERGIO VARGAS MIER  
PRIMER REGIDOR

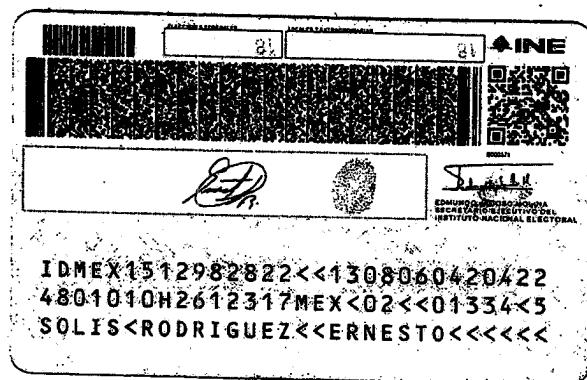
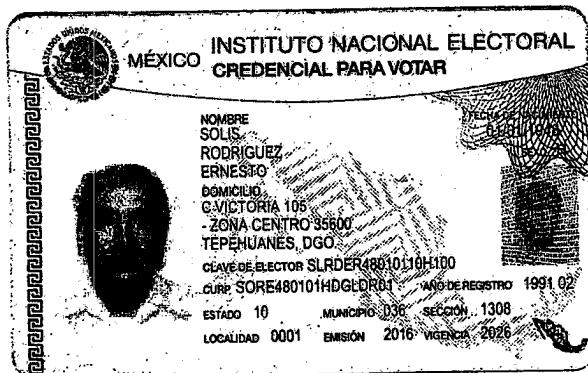
C. JOSE RAMON HERNANDEZ REYES  
TERCER REGIDOR

C. JESUS JOSE DE LEON CORRAL  
QUINTO REGIDOR

C. JOSE MANUEL CORRAL MELERO  
SÉPTIMO REGIDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NOEL RODRIGUEZ CERVANTES





TEPEHUANES

**LIC. NOEL RODRÍGUEZ CERVANTES**  
PRESENTE:

**C. ENRIQUE CORRAL LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE A SU HONESTIDAD, CAPACIDAD Y MERITOS, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO.**

### **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**AL COMPARTIR CON USTED LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR LOS DESTINOS DEL MUNICIPIO Y HACER DE ESTE, UN TEPEHUANES CON FUTURO, POR LA VÍA DEL DERECHO, LA SUPERACIÓN Y EL PROGRESO, LE EXHORTO A DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO QUE SE LE CONFIERE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE NOMBRAMIENTO SURTE SUS EFECTOS COMO EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE) AL 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).**

ATENTAMENTE

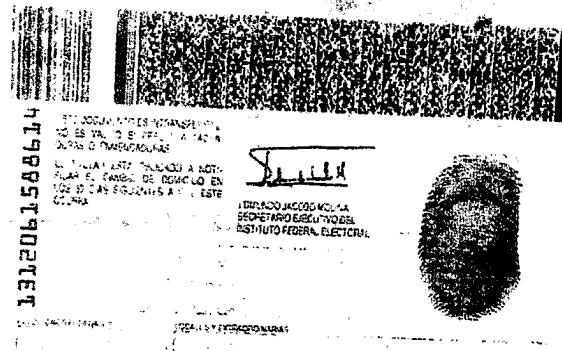
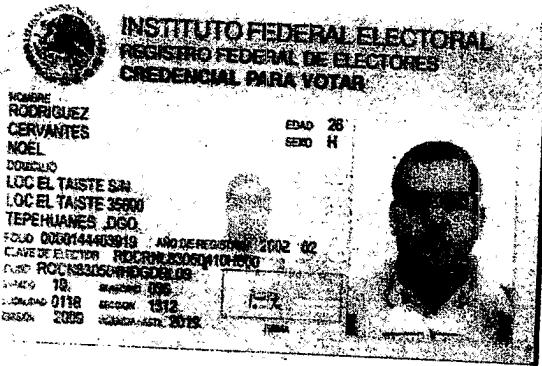
*Tepehuanes, Durango 25 de agosto de 2017*

*Enriq. Corral*  
**C. ENRIQUE CORRAL LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEHUANES, DURANGO.

**PRESIDENCIA**

**TEPEHÚANES**  
Avanzando Juntos Con TRANSPARENCIA  
2016 2019

N



1312015688614

J

R

G

1312015688614

N



**LIC. VICTOR MARTÍN GALINDO LAZCANO**  
**PRESENTE:**

**C. ENRIQUE CORRAL LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE A SU HONESTIDAD, CAPACIDAD Y MERITOS, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO:**

## **TESORERO MUNICIPAL**

**AL COMPARTIR CON USTED LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR LOS DESTINOS DEL MUNICIPIO Y HACER DE ESTE, UN TEPEHUANES CON FUTURO, POR LA VÍA DEL DERECHO, LA SUPERACIÓN Y EL PROGRESO, LE EXHORTO A DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO QUE SE LE CONFIERE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE NOMBRAMIENTO SURTE SUS EFECTOS COMO EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL DÍA 01 (UNO) DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS) AL 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).**

**ATENTAMENTE**

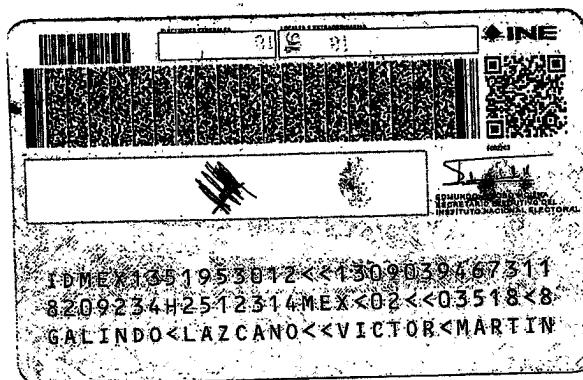
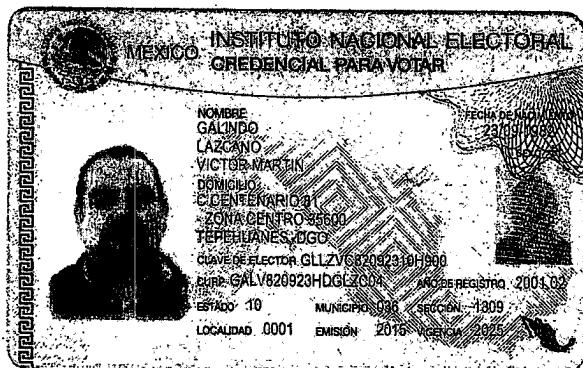
*Tepehuanes, Durango 01 de septiembre de 2016*

*Enriq. Corral López*  
**C. ENRIQUE CORRAL LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEHUANES, DURANGO.**

**PRESIDENCIA**

**TEPEHUANES**  
Trabajando Juntos Con TRANSPARENCIA  
 2016 2019

*N*



J  
R  
G  
N



## ANEXO B. UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUTORIZADAS POR EL MUNICIPIO.

### **Departamento de Tesorería;**

Los Contribuyentes podrán solicitar permiso para establecer su negocio después de pasar a realizar su Régimen de Incorporación Fiscal en *Recaudación de Rentas*.

## ANEXO C. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
LIC. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ	Director de Recaudación	01 (618) 13 75 401	oscar.chavez@durango.gob.mx
C.P. Francisca Arreola Coronel	Asistente Técnico de la Dirección de Recaudación	01 (618) 13 75 463	francisca.arreola@durango.gob.mx
C.P. Laura Arias Ayala	Jefa del Departamento de Padrón de Contribuyentes	01 (618) 13 75 428	laura.arias@durango.gob.mx
C.P. Edith Magdalena Delgado Samaniego	Coordinadora Unidades de Atención RIF	01 (618) 13 75 427	edith.delgado@durango.gob.mx

Convenio de Colaboración Administrativa del Programa Operativo del Régimen de Incorporación Fiscal "RIF" que se celebra entre el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Tepehuanes, Dgo.



## ANEXO D. MATRIZ DE ENLACES DE LA ENTIDAD

Nombre	Puesto	TELÉFONO	Correo electrónico
C. Ernesto Solís Rodríguez	Presidente Municipal Interino	01 (674) 86 3 00 09	tepehuanes@durango.gob.mx
Lic. Noel Rodríguez Cervantes	Secretario H. Ayuntamiento	01 (674) 86 3 00 09	hayuntamiento.secretaria@gmail.com
Lic. Víctor Martín Galindo Lazcano	Tesorero Municipal	01 (674) 86 3 00 09	Tesorería.municipio.tepe@gmail.com

## ANEXO E. TRÁMITES Y SERVICIOS

### *Departamento de Tesorería;*

Dirección: Calle General Eduardo Arrieta s/n, Esquina Guadalupe Victoria, Colonia Centro, C.P. 35600, Tepehuanes, Durango.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO****ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado